



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00860-2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 25 JUL. 2014

### **VISTO:**

El Informe N° 1447-2014-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 007-2014-KLRL-AL-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 0386-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 0058-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 002-2014-AAAC-LT-ALO-OSLO/MPMN; Informe N° 001-2014-AAAC-LT-ALO-OSLO/MPMN; Resolución de Alcaldía 00496-2006-A/MUNIMOQ; Resolución de Alcaldía N° 01073-2008-A/MUNIMOQ, todo sobre aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **"SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA EN NIVEL DE TENSIONES 10 KV PARA LA ELECTRIFICACION DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA PROMUVI 1A"** y demás recaudos;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Art. Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley orgánica de municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, las liquidaciones deben enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de contabilidad Ley N° 28708; Ley 27972, Ley 27293 Ley del sistema nacional de inversión pública, modificada por las leyes N° 28522 y 27293; ejecución de obras públicas por administración directa aprobado por Resolución de contraloría N° 195-88-C; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF168.01 "Directiva para el proceso de recepción liquidación, transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para regularización de liquidaciones de obras y proyectos de inversión ejecutados en años anteriores" aprobada por resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GB/MPMN de fecha 04 de setiembre del 2013.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00496-2006-A/MUNIMOQ; de fecha 17 de julio del 2006, se aprobó el Expediente Técnico de la obra: **"Plan de Trabajo para la evaluación del estudio definitivo del proyecto: "SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA EN NIVEL DE TENSIONES 10 KV PARA LA ELECTRIFICACION DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA PROMUVI 1A"** con un presupuesto de S/. 117,075.01 Ciento diecisiete mil setenta y cinco con 01/100 nuevos soles, con un plazo de ejecución de treinta y ocho (38) días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 01073-2008-A/MUNIMOQ; de fecha 11 de noviembre del 2008, se aprobó el Expediente de Ampliación Presupuestaria del Expediente Técnico de la Obra: **"SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA EN NIVEL DE TENSIONES 10 KV PARA LA ELECTRIFICACION DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA PROMUVI 1A"**, cuyo costo de ejecución física asciende a S/. 193,493.65 Ciento noventa y tres mil cuatrocientos noventa y tres con 65/100 nuevos soles.

Que por Carta N° 006-2013-MDCR-CONSULTOR; de fecha 18 de Diciembre del 2013 el Liquidador Financiero remite Liquidación Financiera de la obra: **"SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA EN NIVEL DE TENSIONES 10 KV PARA LA ELECTRIFICACION DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA PROMUVI 1A"**.



Que, por Informe N° 002-2014-AAAC-LT-ALO-OSLO/MPMN de fecha 27 de enero del 2014, el Liquidador Técnico remite al Área de Liquidaciones la revisión de Liquidaciones Técnicas que habían sido observadas con su respectiva subsanación, respecto a la obra **“SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA EN NIVEL DE TENSIONES 10 KV PARA LA ELECTRIFICACION DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA PROMUVI 1A”**.

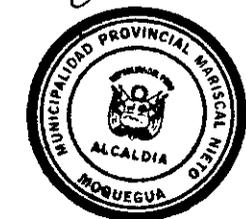
Que, por Informe N° 0058-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN de fecha 18 de Febrero del 2014, el Área de Liquidación de Obras remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Informe de Conformidad de Servicio (Orden de Servicio N° 11782) que da la conformidad del servicio de Liquidación Técnica Financiera de 07 obras dentro de las que se encuentra: **“SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA EN NIVEL DE TENSIONES 10 KV PARA LA ELECTRIFICACION DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA PROMUVI 1A”**.

Que, por Informe N° 386-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN de fecha 20 de junio del 2014 el Área de Liquidaciones remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Informe de Liquidación Técnica-Financiera de la obra: **“SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA EN NIVEL DE TENSIONES 10 KV PARA LA ELECTRIFICACION DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA PROMUVI 1A”**, en el mismo que tras haberse revisado se da **CONFORMIDAD** de la Liquidación Técnica Financiera.

Que, mediante Informe N° 1447-2014-OSLO/GM/MPMN de fecha 23 de junio del año 2014, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite a la Gerencia Municipal el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la obra: **“SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA EN NIVEL DE TENSIONES 10 KV PARA LA ELECTRIFICACION DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA PROMUVI 1A”** para aprobación vía acto Resolutivo, sugiriendo se derive el mismo a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su revisión.

Que, mediante ACTA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA: **“SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA EN NIVEL DE TENSIONES 10 KV PARA LA ELECTRIFICACION DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA PROMUVI 1A”**, en la ciudad de Moquegua a los **26 días del mes de Diciembre del año 2013**, en las instalaciones de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, se reunieron el Ing. Rubén Pedro Manchuria Ccopa Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras en calidad de **Presidente de la CRLTOPI**, El Ing. Percy Ernesto Lévano Rosado - Sub Gerente de Obras Públicas en calidad de **Responsable Técnico de la CRLTOPI**, la CPCC. Sunilda Nely Ventura Maquera Sub Gerente de Contabilidad en calidad de Responsable Financiero de la CRLTOPI, el CPCC Romualdo Isidoro Bayona Cornejo (E) Área de Liquidaciones en calidad de **Ejecutor Técnico Financiero de la CRLTOPI - Secretario**, el Ing. Martín Adán Carnero Ramírez en calidad de Liquidador Técnico, la CPC María del Carmen Ramírez en calidad de Liquidador Financiero; con la finalidad de dejar constancia en la presente Acta. La Aprobación de la Liquidación Final de Obra: **“SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA EN NIVEL DE TENSIONES 10 KV PARA LA ELECTRIFICACION DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA PROMUVI 1A”**, la misma que se realizó en el cumplimiento de la Directiva Vigente “Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua y para la Regularización de Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión ejecutados en años anteriores”, estando de acuerdo las partes suscribieron el Acta en mención, en señal de conformidad.

Que, estando a la Liquidación Técnica - Financiera, debidamente evaluada y aprobada mediante Acta de Aprobación de Liquidación Final de Obra; **“SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA EN NIVEL DE TENSIONES 10 KV PARA LA ELECTRIFICACION DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA PROMUVI 1A”**, **PROVINCIA MARISCAL NIETO. REGION MOQUEGUA** suscrita por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es **PROCEDENTE APROBAR** la Liquidación técnica-Financiera de la Obra en mención, teniendo en cuenta que la valorización técnica es de S/. 237,309.44 (doscientos treinta y siete mil trescientos nueve con 44/100 nuevos soles), gasto financiero de S/. 159,171.10 (ciento cincuenta y nueve mil ciento setenta y uno con 10/100 nuevos soles) y el costo real de la obra asciende a 159,171.10 (ciento cincuenta y nueve mil ciento setenta y uno con 10/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución real de 180 (ciento ochenta días calendario).



Que, mediante Informe N° 1049-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 08 de Julio del 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, por todo lo expuesto y actuados en la parte considerativa OPINA: que es PROCEDENTE EL TRÁMITE DE aprobación de liquidación técnica – financiera de la Obra; **“SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA EN NIVEL DE TENSIONES 10 KV PARA LA ELECTRIFICACION DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA PROMUVI 1A”, PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA.**

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293, Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y “Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión Ejecutadas en Años Anteriores” aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 11-2013-GM/MPMN y con las visaciones de las áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: **“SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA EN NIVEL DE TENSIONES 10 KV PARA LA ELECTRIFICACION DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA PROMUVI 1A”**, ejecutada bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, donde la valorización técnica es de S/. 237,309.44 (doscientos treinta y siete mil trescientos nueve con 44/100 nuevos soles), gasto financiero de S/. 159,171.10 (ciento cincuenta y nueve mil ciento setenta y uno con 10/100 nuevos soles) y el costo real de la obra asciende a 159,171.10 (ciento cincuenta y nueve mil ciento setenta y uno con 10/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución real de 180 (ciento ochenta días calendario).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración para que por intermedio de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe la rebaja contable.

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras, para la transferencia definitiva al sector correspondiente, la cual se encargará de su operación y mantenimiento asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones. Con conocimiento de la Unidad Ejecutora para que elabore el Informe de Cierre del PIP y remitir dicho informe al órgano que declaró la viabilidad, para su inscripción en el Banco de Proyectos.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a Gerencia Municipal; Gerencia de Administración; Gerencia de Infraestructura Pública; Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás instancias administrativas, para su cumplimiento.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA-VILCA  
ALCALDE